



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00269-00

En el proceso Ejecutivo laboral instaurado por JOSE LUBIEL VILLADA BEDOYA en contra de JOSÉ LIBANEL LÓPEZ MORALES, se tiene que mediante memorial arribado al canal digital del despacho el día 24 de junio de 2021, la parte ejecutante, allega avalúo del bien embargado, por lo que conforme a ello se dispone correr traslado del mismo por el término de diez (10) días conforme se encuentra establecido en el numeral 2° del artículo 444 del CGP para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFIQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 106
hoy 29 de junio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b923e97ff065955fdf5a1b6e57dd856b0e5a7cbcd2fe864e9c48712878738c2b

Documento generado en 28/06/2021 01:54:55 p. m.

RADICADO N° 2014-00158-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>